



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009746 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8674 del 4 de junio de 2014, corregida mediante la Resolución No. 11051 de 14 de julio de 2014, sin alterar su vigencia, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 4 de abril de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas (Código SNIES 103354).

Que el CNA, en sesión realizada los días 21 y 22 febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas, siempre y cuando

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS (Cód. SNIES 52656) TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (Cód. SNIES 103354) ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC) con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La institución cuenta con un proyecto educativo universitario PEU que incorpora la misión, visión, principios y modelo pedagógico, entre otros. El Programa de ingeniería de sistemas articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de tecnología en desarrollo de software, posee una misión coherente con la misión institucional.*
- *El Programa fue creado en el año 2007, con una duración de 7 semestres, tiene 230 estudiantes ha logrado 12 cohortes y 191 egresados. La Institución tiene definido sus mecanismos de selección e ingreso de los estudiantes a partir de lo señalado en el Reglamento estudiantil, contempla mecanismos excepcionales para personas de grupos minoritarios. Los pares evidenciaron el nivel de apropiación de estos mecanismos. La Institución viene recibiendo un promedio de 50 estudiantes por semestres en los últimos 5 años.*
- *Los profesores y estudiantes presentan un alto nivel de identidad, pertinencia y pertenencia con la Institución y el Programa*
- *El reglamento estudiantil que ofrece claridad sobre los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes; éstos son divulgados y reconocidos.*
- *La tasa de deserción para el año 2016 del programa de Ingeniería es de 2,2% y del de tecnología es 12.4%, ambos por debajo del promedio nacional.*
- *Los resultados obtenidos en las Pruebas Saber T&T por los estudiantes de la tecnología en desarrollo de software en Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas e Inglés para el año 2018, por encima del promedio para el grupo de referencia. De igual manera, en la competencia específica, Mantenimiento e instalación de software y hardware, para el año 2017.*
- *Los resultados de las Pruebas Saber Pro-2018 en el Programa de Ingeniería de Sistemas, en la competencia genérica inglés, por encima del promedio nacional para el grupo de referencia.*
- *La planta profesoral conformada por 6 docentes de tiempo completo, 2 de medio tiempo con contrato a término indefinido y 16 con contratos a término fijo de 11 o 12 meses. Con relación al nivel de formación, cuenta con 9 profesores con maestría, 6 con especialización y 3 con formación profesional.*
- *La relación de 10 estudiantes por profesor correspondiente a una planta de 23 profesores de tiempo completo equivalente y una población de 230 estudiantes.*
- *El plan de estudios incluye la formación disciplinar y formación socio-humanística en las dimensiones ética, social, política y ambiental.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *La interacción de estudiantes y profesores con otros programas y diferentes áreas del conocimiento como la educación y la industria cultural, fortalecen la interdisciplinariedad.*
- *La realización de al menos 113 trabajos de grado como requisito para la titulación, asesorados por los profesores del Programa.*
- *Los grupos de investigación Virtus, SAPIENTIAM y K-demy. El primero, en categoría C de COLCIENCIAS y los dos restantes, reconocidos. Se cuenta con 10 semilleros de investigación, cinco de ellos permanentemente activos, estos son transversales y multidisciplinares e integrados a los grupos de investigación. Un investigador está categorizado como junior por Colciencias.*
- *Los 19 proyectos de investigación, desarrollo e innovación ejecutados en el periodo de observación por la institución.*
- *Los 11 convenios marco, específicos o de cooperación, nacionales e internacionales con UNAD, SOLACY de México, Universidad técnica de Sofia en Bulgaria, (Internacional Association of Lasallian University) red de 54 países, Huawei Technologies., CONAHEC (Consortium for North American Higher Education), Gnosoft Limitada, Universidad de los Andes y Santo Tomás de Colombia.*
- *Los 29 profesores visitantes, 10 de ellos pertenecientes a instituciones de México y Ecuador.*
- *La Institución cuenta con políticas y programas de bienestar adecuadas para atender las necesidades de la dimensión humana y de accesibilidad para la comunidad educativa. Se oferta un amplio portafolio de actividades para estudiantes y profesores e igualmente, la existencia de monitorías de estudiantes que contribuyen a brindar acompañamiento en talleres y laboratorios.*
- *Los 8 proyectos de extensión desarrollados por la institución en áreas relacionadas con los Programas.*
- *La apropiación e impacto social de los desarrollos tecnológicos del Programa como ayudas a limitados visuales y auditivos que han logrado registros de derechos de autor y su prototipo está en evaluación.*
- *El Programa promueve ampliamente la extensión a partir de la vinculación de los estudiantes al sector empresarial mediante proyectos que impactan las necesidades del contexto. Los empresarios reconocen este aspecto a través del desempeño de los egresados*
- *El programa de seguimiento de los egresados, con empleabilidad del 90% en el sector.*
- *Los Programas tienen acceso a recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación, adecuados.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS (Cód. SNIES 52656) TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (Cód. SNIES 103354) ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC), debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *En relación con el nivel de ingeniería, implementar estrategias que permitan mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro-2018, en las competencias genéricas Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas. De igual manera, en las competencias específicas formulación de proyectos de ingeniería, pensamiento científico-matemáticas-estadística y diseño de software.*
- *Proseguir las actividades y políticas orientadas a mejorar el nivel de formación de los profesores, en particular, en áreas relacionadas con la disciplina, en instituciones de reconocido prestigio, considerando que son escasos los profesores que poseen formación especializada en el área disciplinar y no existen profesores con formación doctoral; mejorar el escalafón en la carrera docente, así como su vinculación con contratos indefinidos.*
- *Estimular la producción de material docente y para laboratorios por parte de los profesores.*
- *Revisar el sistema de evaluación del desempeño docente, particularmente, en la forma como la realizan los estudiantes; de igual manera, que estas se reflejen en efectivos planes de mejoramiento y continuar el desarrollo de los planes de mejoramiento ya establecidos.*
- *Estimular la participación de los grupos de investigación en convocatorias de investigación de carácter nacional e internacional y facilitar la formación y el tiempo apropiados para la construcción de proyectos de alta calidad y pertinentes.*
- *Mantener los esfuerzos por mejorar la clasificación de los grupos de investigación en futuras convocatorias de Colciencias y el fortalecimiento de las líneas relacionadas con el Programa al interior de los grupos.*
- *Establecer estrategias que incrementen la generación de productos tecnológicos y científicos; en el periodo de observación la tasa fue de 0,57 productos/profesor/año.*
- *Continuar promoviendo la movilidad estudiantil entrante y saliente nacional e internacional. La movilidad fue principalmente nacional entrante representada por 22 estudiantes en el periodo de observación.*
- *Enfatizar la movilidad entrante y saliente de profesores especialmente desde y hacia instituciones pertenecientes a países diferentes a los hispanoparlantes.*
- *Fortalecer la flexibilidad e interdisciplinariedad del currículo, con la finalidad de lograr una formación más de cara a la integralidad que demanda los perfiles profesionales propios de las competencias en este tipo de programas académicos en escenarios actuales.*
- *Lograr un mejor aprovechamiento de las políticas de inversión de la Institución en aspectos relacionados con la visibilidad nacional e internacional del Programa*
- *Persistir en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar la disponibilidad de espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.*
- *Revisar la obligatoriedad de cursar la tecnología a aquellos estudiantes que desean estudiar la ingeniería de sistemas; no es coherente con el concepto de propedéutico ni de flexibilidad curricular.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación de Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Nombre del programa:	Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas Presencial
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 103354 (Código de Proceso:14007)

